

HAROLD AMIR VALENZUELA ESPINOSA  
Secretario

Rad. 760014003012-2020-00114-00

Ejecutivo contra Gilberto Rendon Marín

AUTO No. 0649

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre dos (02) del año dos mil veinte (2020).

Vista la anterior petición, el Juzgado.

DISPONE

Ordénese el emplazamiento del señor Gilberto Rendon Marin, de esta ciudad, dentro de la presente demanda ejecutiva, instaurada por la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente Coop-Asocc, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha febrero 20 de 2020 obrante a folio 12 del presente cuaderno.

Inclúyase el nombre del citado emplazado bien sea en los diarios EL PAIS, EL OCCIDENTE o cualquiera de amplia circulación Nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación. Tenga en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE  
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
di 4 de Sept - 2020  
En estado de 080 do bar  
notifiqué a 1 anterior  
Sec. rra